1.	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN
1.1.	**Necesidad - por qué o para que se requiere el bien o servicio y cuáles son los resultados esperados.** *(Cuando se requiera la coordinación con otras áreas para la no afectación de la ejecución contractual, se deberá incluir las actividades y las áreas involucradas).*

La Fiscalía General de la Nación, Regional Eje Cafetero, tiene para el servicio del cliente interno y externo varios equipos de transporte vertical de pasajeros, en inmuebles de las siguientes Seccionales: silla para personal discapacitado en sede Luker Manizales y dos (2) elevadores en la ciudad de Quibdó Chocó.

Según lo establecido en el Artículo 249 de la Constitución Política de Colombia, la Fiscalía General de la Nación forma parte de la Rama Judicial y tendrá autonomía administrativa y presupuestal. El Decreto 016 del 2014 (modificado por el Decreto Ley 898 de 2017) establece la estructura orgánica y funcional de la Fiscalía General de la Nación; el Art. 43A. del Decreto Ley 016 del 09 de enero de 2014, adicionado por el artículo 54 del Decreto Ley 898 del 29 de mayo de 2017 – determina las funciones de las Subdirecciones Regionales de Apoyo, entre las que se encuentran:

1. Ejecutar las políticas, objetivos y estrategias adoptadas por el Fiscal General de la Nación, para la administración de las direcciones seccionales.

2. Adelantar las acciones requeridas para que la Subdirección Regional del Eje Cafetero cuenten con los recursos, tanto humanos como físicos, para el cumplimiento de todas las funciones asignadas.

3. Dirigir y controlar las actividades y procesos de contratación administrativa y suscribir los actos y contratos requeridos para el buen funcionamiento de las de las Sedes de la Subdirección Regional del Eje Cafetero (Pereira, Armenia, Manizales y Quibdó), de conformidad con la delegación.

La Resolución 0-2353 del 29 de junio del 2017, determinó el número de Subdirecciones Regionales de Apoyo, su ubicación, sede y jurisdicción.

La Resolución Nº 0-0873 del 26 de junio del 2019: "Por la cual se modifica la Resolución Nº 0-2353 del 29 de junio de 2017", en su ARTÍCULO SEGUNDO, MODIFICA el numeral 1.3 del artículo primero de la Resolución Nº 0-2353 del 29 de junio de 2017, en el sentido que la Dirección Seccional - Chocó hará parte de la jurisdicción de la Subdirección Regional - Eje Cafetero, el cual quedará así: "1.3 Subdirección Regional de Apoyo - Eje Cafetero Ubicación: Pereira Sede: Seccional Risaralda Jurisdicción: Risaralda, Caldas, Quindío; la Dirección ejecutiva impartió instrucciones sobre la descentralización de los procesos de contratación, de conformidad a los lineamientos establecidos en la circular 004 del 24 de marzo del 2020, en el marco de la delegación definida en la Resolución 2406 del 4 de julio del 2017.

La Regional Eje Cafetero de la Fiscalía General de la Nación requiere contratar el servicio de mantenimiento vigencia 2026, para los siguientes ascensores:

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Manizales Caldas: Una silla eléctrica para uso de personas con movilidad reducida: serie 110102430969U; motor superglide 120, modelo ACORIN STAIRLFTSBD18 2 AX, instalada en inmueble Luker, Carrera 23 # 20 – 40.

Quibdó Choco: Dos (2) ascensores Marca MONTANARI, modelo P20-MR con capacidad de 10 personas, de 7 y 5 paradas respectivamente.

1.1.1.	**Estado del Proyecto** *(Aplica solo para la construcción, mantenimiento, instalación o cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, en caso contrario colocar N/A)*

N/A

1.2.	**Antecedentes Contractuales**

En la vigencia 2025, la empresa IR ELEVADORES, realizó el mantenimiento preventivo y correctivo de tres (3) equipos de transporte vertical multimarcas, un ascensor, una silla eléctrica PMR y un elevador de dos (2) pisos, incluido el suministro de repuestos, contrato derivado de la invitación pública FGN-REC-0028-2025.

En la vigencia 2024, la empresa ELECOM ELEVATOR COMPONENTS SAS, realizó el mantenimiento preventivo y correctivo a tres (3) equipos de transporte vertical, un ascensor, una silla eléctrica PMR y un elevador de dos pisos, contrato derivado de la invitación pública FGN-REC-MC-0008-2024.

En la vigencia 2023, la empresa IR ELEVADORES, realizó el mantenimiento preventivo y correctivo, con suministro de repuestos de un ascensor en la Sede C.T.I de Armenia (Quindío); dos equipos equipos en la Sede Quibdó (Choco); un elevador hidráulico tipo balcón en la Sede Montenegro (Quindío) y una silla eléctrica para uso de PMR ubicado en la Sede Luker (Caldas), contrato derivado de la invitación pública FGN-REC-0008-2023.

En el mes de diciembre de 2023 a través del sistema de Administración de Permuta, se realizó la entrega y buen funcionamiento de dos (2) ascensores marca Andino, instalados en la Calle 20 # 3 – 11, capacidad 750 KG, 10 pasajeros, de 5 y 7 paradas, respectivamente, incluido el desmonte de los equipos existentes de la Sede Quibdó – Chocó y un bien inmueble ubicado en la Avenida Chile ·9-61 Apartamento 7ª, garajes 8 y 9, Edificio Bahía Mar, Barrio Bocagrande en Cartagena de Indias de propiedad de la Fiscalía General de la Nación.

En la vigencia 2022, la empresa D y F MANTENIMIENTO Y SERVICIOS SAS, realizó el mantenimiento a cuatro (4) ascensores, uno (1) en el Palacio de Justicia de Pereira, uno (1) en Armenia y dos (2) equipos en Quibdó, contrato derivado de la invitación pública FGN-REC011-2022.

En la vigencia 2021, la empresa MAZU SERVICIOS INTEGRALES S.A.S., realizó mantenimiento a cuatro (4) ascensores, uno (1) en Pereira, Palacio de Justicia, uno (1) en Armenia Quindío y dos (2) equipos en Quibdó, contrato derivado de la invitación pública FGN-REC-006 de 2021

Durante 2020, la empresa D & F, realizó mantenimiento a los equipos de Armenia, Pereira y en Quibdó la empresa ELEVADORES TEECNIVEC SAS, contratos derivados de las invitaciones públicas FGN-REC-0010- y 0012 de 2020, respectivamente.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

En 2019, la Fiscalía General de la Nación, mediante contrato derivado de la invitación pública IP 06, realizó modernización del ascensor de Palacio de Justicia, Contratista GRUPO DE ASCENSORES MILENIUM GRAM LTDA, incluyendo igualmente el mantenimiento de un (1) ascensor instalado en edificio del C.T.I. Armenia (Q), contrato que incluyó el cambio de varios repuestos: botón de cabina tipo L.G. para cerrar puertas, variador operador de puertas, cableado encauchetado de seguridad y límite final de carrera superior tipo Mitsubishi.

En Armenia (Quindío), durante la vigencia 2018, el servicio fue prestado por la empresa RIGHA SAS, establecimiento con sede en Bogotá.

En Quibdó-Chocó, durante 2017, el servicio de mantenimiento fue contratado con la empresa Ascensores Schindler S.A.S.; en 2018 con Ascensores Mitchell S.A.S. y en 2019 con EVL Ingeniería S.A.S.

1.3.	**Cantidades que requiere la entidad, para satisfacer la necesidad frente a lo que se puede adquirir de acuerdo con el estudio de mercado**

Tabla 1. Cantidades

Ítem	Descripción del Bien o Servicio	Unidad de Medida	Necesidad Real	Cantidad por Adquirir Según Estudio de Mercado	Cantidad Pendiente por Adquirir
1	Mantenimiento preventivo y/o correctivo de dos (2) ascensores marca Montanari en la Sede Quibdó (Choco); incluye el diagnóstico de necesidades para obtener la acreditación del cumplimiento de la norma (NTC 5926-1).	Rutina Mensual	10	10	0
2	Mantenimiento preventivo y/o correctivo silla eléctrica PMR instalada en la Sede Edificio Luker Manizales (Caldas)	Rutina Mensual	10	10	0

1.4.	**Explicación del Escenario que se Presentaría Si “No” se Realiza la Adquisición del Bien o Servicio Solicitado**

Los equipos de transporte vertical, se desploman por falta de mantenimiento, es la causa del 17 por ciento de los casos y el 55 por ciento se da por fallas mecánicas; se pueden presentar fallas en el sistema eléctrico del elevador que impiden que funcione bien, también puede ocurrir que el sistema de comando tenga problemas o pueden haber fallas en la programación del elevador; todo esto se puede evitar con el mantenimiento, hacerles una revisión anual a los aparatos con empresas certificadas y un mantenimiento mensual son algunas de las responsabilidades que se tienen con los usuarios, dependiendo de la altura y velocidad del dispositivo, según autoridades médicas, los efectos de la caída e impacto de un ascensor contra el piso puede generar todo tipo de traumas.

La certificación anual de los ascensores debe realizarse por una empresa diferente a la que realiza el mantenimiento mensual, actividad que es regulada en cada ciudad por los Alcaldías; además dicha empresa debe estar certificada por el Organismo Nacional de Acreditación Colombiana (ONAC), en cumplimiento a disposiciones legales vigentes (Norma Técnica Colombiana 5926 – 1, ratificada por el Consejo Directivo de 2012-09-24).

1.5.	Definición de Dónde se Van a Distribuir los Bienes o Servicios a Adquirir

1. Dos ascensores marca Montanari, instalados en la Calle 20 No. 3-11, Quibdó (Chocó).
2. Silla eléctrica para uso de personas con movilidad reducida, ubicada en el piso 1 de ingreso al inmueble Luker, Carrera 23 No. 20-40 Manizales (Caldas).

Nota: Para costear el suministro de repuestos o piezas, que no hacen parte del mantenimiento preventivo contratado, fue apropiada una partida presupuestal para atender tales eventualidades (mantenimiento correctivo) con cargo al contrato que se adjudique derivado del proceso de selección que se lleva a cabo.

1.6.	Análisis de la aplicación del Decreto 142 de 2023

N/A

2.	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR
2.1.	**Objeto**

Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de dos (2) ascensores marca Montanari y una silla eléctrica PMR, incluido el suministro de repuestos o partes nuevas y originales, equipos instalados en los inmuebles a cargo de la Subdirección Regional Eje Cafetero – Fiscalía General de la Nación, en las ciudades de Quibdó (Chocó) y Manizales (Caldas).

2.2.	Documentos técnicos requeridos para el desarrollo del proyecto (cuando el contrato incluya diseño y construcción)

N/A

2.3.	Autorizaciones, Permisos y Licencias

N/A

2.4.	Tipo de Contrato por Celebrar

De acuerdo con la naturaleza del objeto y las obligaciones contractuales, el tipo de contrato que se celebrará es el siguiente (marcar con una X) el tipo que corresponda

Prestación de servicios	**X**	Compraventa		Suministro	
Obra		Otro, Cual			

2.5.	Especificaciones Técnicas

Tabla 2. Ficha Técnica

Especificaciones	Descripción
Nombre bien o servicio	Realizar un servicio de mantenimiento preventivo mensual el cual incluye mano de obra y el costo de materiales y repuestos que hacen parte de dicho

	mantenimiento y todos los elementos necesarios para garantizar la correcta operación del equipo
Clasificación UNSPSC	72101506 - 72154010
Requisitos generales	**Cuarto de máquinas:** Limpieza de control, inspección de relevos, ajuste de contactores, chequeo de fusibles, revisión de nivel de aceite, cambio de luminarias si es el caso. **Pruebas de circuitos**: Inspección circuitos de pruebas y de seguridad **Máquina de tracción**: Nivel de aceite, recorrido freno, vibración y ruido, desgaste ranuras de polea de tracción **Gobernador:** Revisión contacto eléctrico, revisión presión entre pesa y cable **Puertas de Hall**: Inspección y lubricación de límites de seguridad, inspección y limpieza de quicios, inspección de patines, lubricación de excéntricas, inspección de resortes de cabeceros, inspección y limpieza de contactos de puertas, ajuste de cerraduras, inspección botoneras hall, inspección de indicadores y linternas **Cabina**: A) **Revisión externa**, inspección de zapatas y nivel de aceite, inspección de correderas de patines, inspección y lubricación y excéntricas, inspección de ventilador, limpieza externa de cabina, inspección chasis de cabina, inspección y lubricación zapatas de cabina B) **Revisión interna**: revisión iluminación, revisión de botonera, revisión puertas y fotoceldas, limpieza interna de cabina **Contrapeso:** Inspección contrapeso, inspección y lubricación zapatas de contrapeso, inspección y lubricación de aceiteras de contrapeso, inspección cables de tracción. **Foso de amortiguadores**: limpieza general del PIT, inspección y calibración pesa de gobernador, limpieza e inspección del seguro, inspección de los buffer, inspección y lubricación de limites inferiores, inspección de cadena de compensación, inspección del interruptor inspección del interruptor del PIT.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

	NOTA: Para la ejecución del mantenimiento preventivo de los equipos se hace necesaria la individualización objetiva de los parámetros necesarios para conseguir las condiciones ideales del contrato a suscribir, por lo que las condiciones técnicas exigidas se describen así: 1. Atención oportuna de las llamadas de emergencia 2. Verificación y comprobación de los mecanismos de seguridad, realizando de manera técnica, ajustes, engrase de todos los elementos que por sus características lo requieran. 3. Equilibrar la tensión de los cables de tracción y del limitador de velocidad 4. Revisión y evaluación de los contactores, relees, bobinas, contactos de potencias, auxiliares, resistencias, fusibles temporizadores, guarda motores, cuadro de maniobra en general, selector de pisos, pre-finales y finales de carrera, contactos de acuñamiento, cerraduras, contactos de presencia, elementos de la suspensión de puertas, así como el operador automático de puertas y en general todos los componentes del ascensor, garantizando el buen funcionamiento y la seguridad de los usuarios. 5. Revisión y cambio de las piezas sujetas a normal desgaste. 6. Remisión al supervisor del contrato, de informe relacionado con la actividad realizada, acompañada de un reporte puntual del desenvolvimiento del mantenimiento y sus resultados. 7. Revisión del tablero de control.
Requisitos específicos	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO:** Realizar el mantenimiento correctivo a que haya lugar, valor de mano de obra está incluido en el costo del contrato adjudicado, los repuestos o piezas que se requieran por daño, u obsolescencia, deben ser cotizadas previamente; su reposición se hará previa autorización de la Subdirección Regional de Apoyo Eje Cafetero, en coordinación con el Supervisor del presente contrato. El Contratista deberá relacionar los repuestos, materiales y partes que se incluyen en el

	mantenimiento preventivo, así como los repuestos, partes y materiales que se excluyen de este mantenimiento y en consecuencia serán objeto de un mantenimiento correctivo. El Contratista debe garantizar la disposición final de elementos, garantizando un adecuado manejo de los residuos, entregando oportunamente el certificado de disposición final de los desechos expedido por empresa autorizada. NOTA 1: El proveedor debe presentar adjunta a la propuesta la relación de Técnicos con experiencia de más de cuatro (4) años en el tema, igualmente se obliga a garantizar el cumplimiento al sistema de seguridad y salud en el trabajo, durante el tiempo de duración del contrato, de acuerdo con lo establecido, decreto 1072 de 2015. **Nota 2:** Señor proponente, tenga en cuenta en su oferta la ubicación geográfica y las condiciones particulares de accesibilidad a los diferentes municipios, especialmente del Departamento del Chocó, en donde se prestará el servicio **Nota 3:** El promitente Contratista, debe dar un adecuado manejo de los residuos que se produzcan por los mantenimientos, entregando al Supervisor del contrato, oportunamente el certificado de disposición final de los desechos expedido por empresa autorizada.
Empaque y rotulado	N/A
Presentación y Unidad de Medida	N/A
NOTA: En caso de no aplicar algún criterio, indicar: N/A	
2.5.1.	**Requisitos ambientales y sanitarios aplicables**
N/A	
2.6.	**Obligaciones Específicas del Contratista**
El Contratista deberá: 1. Cumplir con las especificaciones técnicas, económicas y comerciales descritas en el presente documento, en la Invitación Pública y en la propuesta presentada.	

2. Proveer los elementos que se requieran de óptima calidad, nuevos, con garantía y de acuerdo a las características técnicas exigidas.

3. Ejecutar el Contrato en las condiciones, calidad y plazos acordados.

4. Realizar oportunamente los cambios que sean necesarios cuando los elementos no cumplan con las especificaciones requeridas por la Entidad, los costos en que se incurra, serán a cargo del Contratista. Dicho cambio se realizará dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la solicitud.

5. Designar una persona de contacto, quien será la encargada de atender los requerimientos que efectúe el Supervisor del Contrato designado por la Fiscalía General de la Nación Regional Eje Cafetero.

6. Mantener la confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del Contrato.

7. Consultar con el Supervisor designado por la Fiscalía General de la Nación Regional Eje Cafetero, sobre todas las inquietudes que se presenten en relación con la ejecución del contrato.

8. Informar oportunamente, por escrito a la Fiscalía General de la Nación Regional Eje Cafetero, la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.

9. Elaborar y suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato, en asocio con el Supervisor destinado por la Fiscalía General de la Nación Regional Eje Cafetero, previo el cumplimiento de los requisitos necesarios para ello.

10. Aportar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.

11. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el Supervisor del Contrato.

12. Atender los llamados realizados por la FGN, a reuniones programadas que sean necesarias para lograr la debida ejecución del contrato y elaborar las actas a que haya lugar.

13. Mantener vigente las garantías, por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución.

14. Presentar oportunamente las facturas, registrarlas en plataforma SIIF y SECOP II, adjuntado los soportes correspondientes.

15. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la Fiscalía General de la Nación Regional Eje Cafetero por el incumplimiento del contrato.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

16. Aceptar los Procedimientos Administrativos que determine la Fiscalía General de la Nación Regional Eje Cafetero para la ejecución del Contrato.

17. Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones.

18. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con la Ley 828 de 2003 y demás normas aplicables, por lo cual anexo a la factura de cobro deberá allegar la Certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal, según corresponda, con la cual acredite el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.

19. Pagar de su propia cuenta las tasas y contribuciones a que esté obligado en virtud del contrato, si fuere el caso.

20. El Contratista deberá realizar mantenimiento correctivo, el cambio de partes nuevas y originales, haciendo las respectivas pruebas en los equipos, cuando la Fiscalía autorice tal actividad por intermedio del supervisor, con garantía mínima de seis (6) meses por las partes reparadas o cambiadas, siempre y cuando no corresponda a daños por cortos eléctricos o mal manejo de los equipos, debidamente demostrados.

21. Garantizar durante el plazo de ejecución del contrato el valor del costo unitario ofrecido en la Propuesta.

22. Relacionar los repuestos, materiales y partes que se incluyen en el mantenimiento preventivo, así como los repuestos, partes y materiales que se excluyen de este mantenimiento y en consecuencia serán objeto de un mantenimiento correctivo.

23. Especificar las actividades que comprenden el mantenimiento preventivo.

24. Realizar un servicio de mantenimiento preventivo mensual el cual incluye mano de obra y el costo de materiales y repuestos que hacen parte de dicho mantenimiento y todos los elementos necesarios para garantizar la correcta operación del equipo.

25. Atender los llamados de emergencia por fallas en el funcionamiento del equipo; la prestación del servicio de mantenimiento incluye los repuestos y materiales necesarios para garantizar la correcta operación del equipo.

26. Diagnosticar los daños del equipo, presentar oportunamente al Supervisor del Contrato, las cotizaciones de las reparaciones, y previa autorización realizar los mantenimientos correctivos a que hay lugar para garantizar el óptimo funcionamiento del ascensor respectivo

27. Presentar informe en cada mantenimiento, actividades realizadas, en formatos de la empresa y **entregar un informe al final del contrato, el cual debe incluir un diagnóstico técnico y registro fotográfico de cada equipo objeto del mantenimiento** (en observancia al memorando 002 del 05/02/2019 a fin de diagnosticar necesidades anuales)

28. Relacionar el personal técnico que se encargará de la realización de los mantenimientos preventivos mensuales y los mantenimientos correctivos, datos que suministrará al Supervisor del

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Contrato, con experiencia certificada de cuatro (4) años, como Técnico en equipos de transporte vertical de pasajeros y equipo de carga, acreditando vinculación a la empresa, mediante el pago de seguridad social, ARL; quienes serán los responsables de la atención del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo y contar con los elementos de protección que exigen las normas de seguridad.

29. Dar respuesta a las llamadas que se hagan por fallas en el funcionamiento del equipo, tiempo máximo requerido de respuesta es de 04 horas.

30. El Contratista deberá realizar diagnóstico de necesidades que le permitan a la Entidad obtener la acreditación del cumplimiento de la norma de los ascensores: 1) Dos (2) equipos marca MONTANARI, ubicados en la ciudad de Quibdó (Chocó)

2.7.	**Plazo y Lugar de Ejecución del Contrato** *(Escoger con X la opción que corresponda)*		
Requiere Acta de Inicio	**x**	No Requiere Acta de Inicio	

Si requiere acta de Inicio *(Si no requiere, puede ser eliminado el párrafo)*

El plazo de ejecución del contrato será de 10 meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía.

El plazo de ejecución del contrato será hasta el día 15 del mes de diciembre del año 2026 contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía.

El contrato se ejecutará en la(s) ciudad(es) de	Quibdó y Manizales
Y se entregará en la(s) ciudad(es)	Quibdó y Manizales

Nota: *Tener en cuenta las reglas para los plazos establecidas en el Artículo 829 del Código de Comercio*.

2.8.	**Forma de Pago**

La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

En mensualidades vencidas, de acuerdo al valor de la factura generada por servicios prestados, acompañada del informe y de los comprobantes de visita, de la actividad realizada y el recibo a satisfacción del servicio expedida por el supervisor del contrato.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Nota 1: Los pagos a que se obliga la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, por parte de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL** y a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, una vez el contratista radique la factura, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) bajo los términos señalados en la Ley 2024 de julio 23 de 2020.

Nota 2: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista.

Nota 3: La cancelación del valor del contrato, por parte de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN,** al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el **CONTRATISTA** en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.

Nota 4: PROCEDIMIENTO PARA EL CARGUE DE FACTURA EN EL SECOP II: Los soportes para el trámite de pago deben ser cargados por el CONTRATISTA en el SECOP II, teniendo en cuenta las siguientes instrucciones:

1. El **CONTRATISTA** debe remitir la factura, soporte de pago de seguridad social y demás soportes que sean solicitados, al correo electrónico del **SUPERVISOR**, quien se encargara de revisar y solicitar los ajustes y aclaraciones a que haya lugar, con el fin de proceder a expedir el recibo a satisfacción.

EL CONTRATISTA, debe tener en cuenta que los documentos remitidos por correo electrónico al supervisor sean legibles, claros, limpios en su escaneo y con calidad de imagen, completos en su contenido, así mismo, cada archivo individual debe tener un tamaño de no más de 50 MB y preferiblemente en formato PDF. Lo anterior para garantizar que quienes descarguen los documentos lo vean correctamente.

2. EL SUPERVISOR, responderá el correo electrónico enviado, adjuntando la factura con asignación de radicado y soportes para pago, entre ellos el recibo a satisfacción.

3. EL CONTRATISTA una vez reciba el correo electrónico con el aval por parte del supervisor de los documentos, deberá cargar y enviar a través de la sección 7 “Ejecución – subsección plan de pagos” del contrato electrónico del SECOP II, la factura radicada, soporte de seguridad social y soportes adicionales para trámite de pago. Lo anterior, para que la Subdirección Financiera proceda a la revisión y verificación de los documentos y pagos.

Es responsabilidad del CONTRATISTA el cargo de los soportes en el SECOP II, los cuales deben corresponder a revisados y remitidos por el Supervisor.

4. EL CONTRATISTA debe confirmar a través de correo electrónico al supervisor el cargue en la sección 7 “Ejecución – subsección plan de pagos” los documentos soporte de pago.

5. La Subdirección Financiera de la Fiscalía General de la Nación procederá a revisar la factura radicada y demás soportes para pago enviados por el contratista a través de la sección 7 “Ejecución – subsección plan de pagos” del contrato electrónico del SECOP II.

***Cuando la Subdirección Financiera apruebe en el SECOP II la factura y soportes de pago el estado de esta cambiará a “Aceptada”. Caso contrario el estado cambiará a “rechazada” e informará al supervisor.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Nota 5 - EMISIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA: El contratista será responsable de verificar si de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes se encuentra obligado a facturar electrónicamente. En caso de que el contratista SI se encuentre obligado a facturar electrónicamente, deberá cumplir con las especificaciones vigentes para adelantar el trámite de emisión de la factura electrónica, adicionalmente, deberá seguir las instrucciones contempladas en el Modelo de emisión y recepción de facturación electrónica de la Fiscalía General de la Nación, con el fin de garantizar la correcta emisión y recepción de la factura electrónica.	
2.9.	**Supervisión**
La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por	El servidor que designe el ordenador del gasto, Subdirector Regional de Apoyo, Regional Eje Cafetero quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello. Asimismo, los administradores de sedes de las Seccionales de Caldas y Chocó, ejercerán el control, velando por la correcta ejecución del mismo y el cumplimiento del servicio mensual de los operarios de mantenimiento designados por el contratista para determinada labor, con la firma de los comprobantes de asistencia y servicio técnico.
Quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello.	

3.	**FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**
En consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación asciende a la suma de:	
Valor en letras	VEINTISEIS MILLONES DE PESOS MCTE ($26.000.000)
Valor en número	$26.000.000=
El presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten. En consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación no supera el diez por ciento (10%) de la Menor Cuantía de la Entidad se optará por hacer uso de la modalidad de mínima cuantía, establecida en el numeral 5 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 modificado por el artículo 5 del Decreto 142 de 2023 y 2.2.1.2.1.5.2. modificado por el artículo 12 del Decreto 142 de 2023 del Decreto 1082 de 2015, cuya adjudicación se llevará a cabo teniendo en cuenta el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas y jurídicas exigidas en la invitación pública.	

Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

4.	ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO				
4.1.	**Estudio del Sector**				
Para la elaboración del estudio de precios de mercado mediante el Estudio del Sector					
Número	19	De fecha	11	02	2026
El cual estableció el presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección.					
4.2.	**Conclusiones del Estudio del Sector**				

"*Consultado el SECOP II, se pudo observar que existe un sector amplio de empresas que ofrecen este tipo de servicios, ubicadas en diferentes partes del territorio nacional, lo que sugiere una posible pluralidad de oferentes lo que disminuye el riesgo de declararse desierto el proceso. Adicionalmente teniendo en cuenta las condiciones de los ascensores objeto del mantenimiento no tienen firmas de exclusividad por lo que se realizará a través de la selección de mínima cuantía.*

Para el presente proceso se recibieron 2 cotizaciones por parte del área técnica, que serán utilizadas para establecer la variable cotizaciones del proceso aplicando la fórmula media aritmética. La comparación de las cotizaciones se ha realizado a través de la fórmula matemática PROMEDIO o MEDIA ARITMÉTICA, dada la diferencia de precios de los ítems cotizados, buscando así que se vean involucradas las cotizaciones dentro del análisis.

Como lo establece la guía para la elaboración de estudios del sector, la función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por el dinero público.

A través de canales de consulta como la página del SECOP, la oferta de productos y servicios disponibles de manera virtual, fue posible conocer de qué manera se puede satisfacer la necesidad. Se ha identificado una muestra de las empresas que tienen la capacidad de proveer los bienes y servicios requeridos.

Se considera que la cuantía asignada para este proceso en el Plan Anual de Adquisiciones es coherente y proporcional frente al objeto de ésta solicitud.

De acuerdo a los valores arrojados por el sondeo de mercado desde el análisis de cotizaciones con precios actuales del mercado, se requiere para realizar los diez (10) mantenimientos de cada uno de los equipos, de un presupuesto de VEINTICINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE $25.183.631.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Teniendo en cuenta el estudio de mercado realizado, el resultado se ajusta al presupuesto oficial disponible que para este proceso corresponde a VEINTISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($26.000.000)"

4.3.	**Presupuesto**

De acuerdo con el valor obtenido en el estudio del sector realizado, se tiene como presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección la suma de

Valor en letras	VEINTISEIS MILLONES MCTE
Valor en números	$26.000.000

incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar.

La presente contratación será atendida con cargo al rubro de

Nombre del Rubro	Recurso	Valor
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	**10**	**$26.000.000**
TOTAL		**$ 26.000.000**

(Agregar las filas que sean necesarias)

El cual afecta recursos de *(Escoger entre las dos opciones).*	Funcionamiento	**x**	Inversión	

Nota 1: En caso de que sean varios rubros, determinar cómo sería su afectación presupuestal para efectos del contrato
Nota 2: En caso de que se afecten vigencias futuras, discriminar cómo será la afectación en cada una de las vigencias implicadas.
Nota 3: Se debe verificar que la necesidad se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad y que exista relación entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos.

5.	**CLASIFICACIÓN UNSPSC**

Los bienes o servicios objeto del presente Proceso de Contratación están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla 1: http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion, el cual debe ser identificado hasta el cuarto nivel en virtud de lo señalado en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Tabla 3. Codificación del bien o servicio en el sistema UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
72101506	Servicios de mantenimiento de ascensores
72154010	Servicios de instalación, mantenimiento y reparación de ascensores

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

6.	REQUISITOS HABILITANTES
6.1.	Requisitos Mínimos Habilitantes

La verificación de los requisitos habilitantes se realizará individualmente por parte de los miembros que conformen el **Comité Evaluador** y se efectuará de la siguiente manera:

La Fiscalía efectuará la verificación de la capacidad jurídica, capacidad técnica y experiencia mínima, que se establezcan para el presente proceso de selección al oferente que presente el menor precio, lo anterior, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

En caso de existir discrepancias entre los datos contenidos en la propuesta o entre los datos contenidos en los documentos y certificados anexos, tratándose de obligaciones del proponente, se adoptará la declaración que sea más favorable a la Fiscalía.

6.1.1.	Capacidad Jurídica

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrar

La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

La Fiscalía también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato.

Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente, en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

6.1.2.	Legalización de Documentos Otorgados en el Exterior

Los documentos expedidos en el exterior con que se pretenda acreditar requisitos señalados en el pliego de condiciones, deberán cumplir con todos y cada uno de los aspectos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en el Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012, artículos 74 y 251, según corresponda), artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución vigente proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia "Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y legalizar documentos" y las demás normas vigentes relacionadas con apostilla, consularización y traducción oficial.

Para efecto de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de la Haya sobre la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de apostilla.

La FGN dará aplicación a lo señalado en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente vigente: "(…) las Entidades Estatales solamente pueden exigir la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados. (…)".

6.1.3.	**Experiencia**

Como factor técnico habilitante de la propuesta, el Comité Técnico verificará la experiencia mínima del proponente, para lo cual debe acreditar hasta __DOS (2)__ certificaciones de contratos y/o actas de liquidación relacionados con el mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de transporte vertical , cuya sumatoria del valor total ejecutado sea superior o igual al 100% del valor del presupuesto total asignado al presente proceso expresado en SMLMV, esto es 14,85 *SMLMV.*

Nota: Si requiere limitar la experiencia en un tiempo específico, hay que justificarlo en el presente numeral.

Justificación:

_____

Una vez se justifique aplicaría el siguiente párrafo:

Las certificaciones que se anexen deberán corresponder a contratos cuya ejecución se haya efectuado dentro de los __tres (3) últimos años, contados a partir de la fecha de cierre de este proceso.

La exigencia de experiencia limitada a contratos ejecutados en los últimos tres (3) años se establece con el fin de garantizar que el contratista cuente con conocimientos técnicos actualizados, capacidad operativa vigente y experiencia recienta en la atención de equipos electromecánicos similares, sin restringir injustificadamente la participación de oferentes, en cumplimiento de los principios de selección objetiva, pluralidad de oferentes y proporcionalidad, propios de los procesos de mínima cuantía.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Nota 1: La Fiscalía General de la Nación verificará contra documentos el objeto del contrato y/o sus actividades, para lo cual adicionalmente deberá presentar una(s) certificación(es), y/o actas de liquidación que contenga como mínimo lo siguiente:

- Objeto del Contrato (Si el objeto no se relaciona con lo aquí indicado, deberán describir los bienes y/o servicios entregados).
- Valor del contrato.
- Tiempo de ejecución del contrato.
- Fecha del contrato.
- Dirección y teléfono de quién expide la certificación.

Nota 2: La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) podrá ser acreditada por uno de los integrantes del proponente plural,
Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Nota 3: En caso de que se alleguen documentos del contrato cuyo objeto relacione otros bienes o servicios, se deberá especificar claramente el valor ejecutado de los bienes o servicios que estén relacionados con la experiencia exigida para el presente proceso, es decir, _____

6.1.4.	Requisito Técnico Habilitante Adicional

El proponente deberá anexar en su oferta, una carta de compromiso en donde conste que como CONTRATISTA abrirá una agencia, sucursal o representación en la ciudad de Quibdó Chocó, para facilidad de la ejecución de los trabajos contratados y coordinación personalizada con la Supervisión del Contrato

El cumplimiento de esta exigencia es requisito para suscribir el Acta de inicio de ejecución del contrato y su cumplimiento será verificado por el Supervisor designado por la FGN.

6.1.5.	Capacidad Financiera

N/A

7.	CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y la Ley 2069 de 2020 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

En todo caso, la verificación de los requisitos mínimos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas para esta modalidad de selección. En caso de que éste no cumpla con los mismos, se procederá con la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Para la presentación de la propuesta económica se deberá diligenciar el presente anexo económico *(Acá colocar el pantallazo del formato de oferta económica que deberá ser diligenciado por los oferentes)*:

DESCRIPCION DEL SERVICIO	Unidad de medida	CANTIDAD TOTAL	VR. UNITARIO SIN IVA	VR. IVA	VR. TOTAL UNITARIO CON IVA
CHOCO					
Mantenimiento preventivo y/o correctivo de dos (2) ascensores marca Montanari en la sede Quibdó Chocó; incluye el diagnóstico de necesidades para obtener la acreditación del cumplimiento de la norma (NTC 5926-1)	Global Rutina mensual	1			
CALDAS					
Silla eléctrica para uso de personas con movilidad reducida, ubicada en el piso 1 de ingreso al inmueble Luker, Carrera 23 # 20 – 40 Manizales (Caldas)	Global Rutina mensual	1			
VALOR TOTAL UNITARIO PROPUESTA					**$**

8. FACTORES DE DESEMPATE

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 de Decreto 1860 de 2021, en caso de empate a menor precio, la entidad aceptará la oferta aplicando las reglas previstas en la Ley 2069 de 2020 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

9. RIESGOS

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su terminación o liquidación si aplica (ver anexo N° 1).

10. GARANTÍAS

10.1. Garantía de Cumplimiento

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.187.615-4, de conformidad con la Subsección 1 de la Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Gestión Contractual y deberá amparar los siguientes riesgos:

Tabla 4. Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	30%	Plazo de ejecución y seis (6) meses más
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5%	Plazo de ejecución y un (1) año más
Calidad de servicio	30%	Plazo de ejecución y seis (6) meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	30%	Plazo de ejecución y un (1) año más

10.2. Responsabilidad Civil Extracontractual

El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.187.615-4, de conformidad con la Subsección 1 Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Subdirección de Gestión Contractual:

Tabla 5. Responsabilidad Civil Extracontractual

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Responsabilidad civil extracontractual	300 SMLMV	Plazo de ejecución del contrato

En aplicación al artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015, el amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
3.2. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
3.4. Cobertura expresa de amparo patronal.
3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

Tener en cuenta que la suficiencia de cada amparo deberá ser de _____ SMMLV es decir sin sublímites.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

11.	**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**
La Fiscalía General de la Nación, está comprometida con la prevención de los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.	

12.	**LISTADO DE DOCUMENTOS QUE DEBE ADJUNTAR PARA RADICACIÓN EN LOS PROCESOS**		
Ítem	**Documento**	**si**	**no**
1	Estudio previo	**X**	
2	Matriz de riesgo trabajada con la Dirección de Planeación y Desarrollo	**X**	
3	Cotizaciones que soportan el estudio del sector	**X**	
4	Análisis del sector (Formato y Cuadro de Apoyo)	**X**	
5	Relación de las autorizaciones y permisos con las que se cuenta, cuando así se requiera		**X**

Se firma a los	**12**	días del mes de	**Febrero**	del año	**2026**

Firma:
Nombre: ALEJANDRO ANTONIO GIL BUITRAGO
Cargo:

VB (Director):
Firma: _____
Nombre: SANDRA MILENA MANRIQUE SOLARTE
Cargo:

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada